ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE DOTACIÓN No. FA-SASI-I-S-183-2022	Código:	8-MCT-F-02
	Versión:	1.2
	Fecha:	junio-2020

No. Contrato	FA-SASI-I-S-183-2022	**Es prestación de servicios**	**Sí** ___ **No** X
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LAS IPS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E DEL MUNICIPIO DE LA VEGA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ☐ESE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
Contratista	ET SERVICES S.A.S.		
Plazo (Incluidas Las Prórrogas)	CINCO (5) MESES		
Valor (incluido el valor de las adiciones)	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL UN PESOS MCTE ($574.041.001).		
Fecha de inicio de la suspensión	Veintinueve (29) de septiembre de 2022	**Fecha de acta de inicio del contrato**	Veintitrés (23) de febrero de 2022
Fecha pactada de reinicio	Veintinueve (29) de noviembre de 2022	**Fecha terminación del contrato** (incluido el término de suspensión)	Siete (7) de diciembre de 2022

El veintiocho (28) de septiembre de 2022, **EDUARD GERLEIN CASTILLO ESPINOSA** en su calidad de representante legal de **ET SERVICES S.A.S.,** y **FANNY JEANNETTE MORA MONROY**, Asesora III, grado 10, en su condición de Secretaria General (E) según Resolución 1208 del 2 de agosto de 2022, actuando como ordenadora de gasto en ejercicio de la delegación realizada mediante Resolución 1299 del 26 de septiembre de 2022, convienen suscribir la ampliación No. 1 a la suspensión N° 1 al contrato No. FA-SASI-I-S-183-2022, por el término de dos (2) meses, contados a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2022 y hasta el día veintiocho (28) de noviembre de 2022 inclusive, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el plazo de ejecución del contrato de dotación No. FA-SASI-I-S-183-2022, se pactó por 5 meses según la cláusula cuarta, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada el 23 de febrero de 2022 con fecha de terminación al 22 de julio de 2022.
2. Según el cronograma de ejecución del contrato FA-SASI-I-S-183-2022, se previó la entrega de la dotación de las IPS de La Vega y Puerto Tejada para los meses de abril y mayo de 2022 respectivamente y la de la IPS de Magüi Payán en el mes de julio de 2022.
3. Con corte de 02 junio de 2022 la actividad de dotación de las IPS de La Vega y Puerto Tejada estaba adelantada, encontrándose pendiente la dotación del Centro de Salud Saul Quiñones E.S.E. del municipio de Magüi Payan.
4. Con corte 14 de julio de 2022, la ejecución de la Obra del proyecto de Magüi Payán presentaba un avance del 86% aproximadamente correspondiente a las actividades de la infraestructura hospitalaria, siendo necesario que se adelantaran las siguientes

actividades que requirieron prorrogar el contrato de obra por el término de cinco (5) meses y quince (15) días, hasta el 17 de diciembre de 2022:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones hidrosanitarias
- Acabados
- Aparatos sanitarios
- Carpintería de madera
- Cielo rasos
- Planta de tratamiento de Aguas Residuales- (PTAR)

5. El 6 de julio se realizó reunión virtual con los contratistas de obra, interventoría y contratistas de Dotación de los siguientes lotes, para informar el estado de la obra del hospital ejecutada en el marco del contrato de Obra No. 076 de 2015 y los tiempos para el suministro de la dotación:

Lote	Número de Contrato	Contratista
Lote 1	FA-SASI-I-S-179-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
Lote 2	FA-SASI-I-S-180-2022	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS
Lote 3	FA-SASI-I-S-181-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS
Lote 4	FA-SASI-I-S-182-2022	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Lote 5	FA-SASI-I-S-183-2022	ET SERVICES SAS
Lote 6	FA-SASI-I-S-184-2022	ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
Lote 7	FA-SASI-I-S-185-2022	JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO
Lote 8	FA-SASI-I-S-187-2022	UT COLMEDIC 2021
Lote 9	FA-SASI-I-S-186-2022	DM MEDICAL HEALTH CARE SAS

1. El 8 de julio de 2022, se recibió por parte del contratista ET SERVICES S.A.S., de dotación de equipamiento hospitalario para el Centro de Salud Saul Quiñones E.S.E. del municipio de Magüi Payán en el departamento de Nariño, la solicitud de suspensión del contrato del lote 5, por el término de 5 meses, teniendo en cuenta la reunión realizada el 6 de julio donde se expuso la situación actual del proyecto. Radicado en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad bajo el consecutivo R-2022-018109 de fecha 08/07/2022, en el cual se indica:

> *"Por medio de la presente, YO, Eduard Gerlein Castillo Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía N°7.725.153 de la ciudad de Neiva, en calidad de Representante Legal de ET SERVICES S.A.S, identificada con NIT.: 900346138-8, muy respetuosamente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitar la suspensión del contrato No. FA-SASI-I-S-183-2022, por un término cinco (5) meses a partir del 14 de julio del presente año hasta el 14 de diciembre de 2022. Lo anterior es requerido con base a la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: donde expresa que Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por EL FONDO, o a solicitud del supervisor en caso de que la causa de la suspensión provenga de hechos externos no imputables al CONTRATISTA, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión".*

La presente solicitud se realiza, debido a que el miércoles 6 de julio a las 2:00 p.m., mediante la plataforma Google Meet, se llevó a cabo una reunión virtual en la que participaron: Fondo Adaptación, contratistas de dotación e interventores. En esta, el interventor de obra manifestó que las obras de infraestructura del Hospital de Magüi Payan, hasta la fecha, no han sido terminadas, y se estima que para el 17 de diciembre del presente año es que estarían finiquitadas, para así posteriormente proceder con la instalación de la dotación médica hospitalaria.
Con base a lo anterior expuesto, ratificamos amablemente la solicitud de suspensión del contrato por el tiempo señalado."

6. El dia 12 de septiembre de 2022, el contratista ET SERVICES SAS realizó visita de verificación de condiciones de preinstalación, tal como se evidencia en el informe remitido, el cual se encuentra adjunto a la presente Acta, y en el que se indican los ajustes de obra requeridos para la correcta instalación de los bienes objeto del contrato de dotación.

7. El dia 26 de septiembre de 2022, el contratista de dotación ET SERVICES SAS, remitió comunicación en la cual solicita ampliación a la suspensión No. 1, sustentado en lo siguiente:

(...)Por medio de la presente, YO, Eduard Gerlein Castillo Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía N°7.725.153 de la ciudad de Neiva, en calidad de Representante Legal de ET SERVICES S.A.S, identificada con NIT.: 900346138-8, muy respetuosamente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de solicitar la ampliación del acta de suspensión No.1, del contrato No. FA-SASI-I-S-183-2022, por un término de dos (2) meses, a partir del 29 de septiembre del presente año hasta el 29 de noviembre de 2022. Lo anterior es requerido con base a la "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA". - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: donde expresa que Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por EL FONDO, o a solicitud del supervisor en caso de que la causa de la suspensión provenga de hechos externos no imputables al CONTRATISTA, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión".

La presente solicitud se realiza, debido a que el día miércoles 12 de septiembre, se realizó la visita de preinstalación en el HOSPITAL E.S.E HOSPITAL SAUL QUIÑONES DE MAGUI PAYAN, donde se verificaron las áreas de odontología y área de Rx periapical, se evidencio que el área designada para la instalación del Equipo de Rayos X periapical, se encuentra en obra gris, no cuenta tomas eléctricas mínimas de 110V, a su vez el área no cuenta con recubrimiento en plomo, lo cual es necesario para el uso del equipo.

Con base a lo anterior expuesto, ratificamos amablemente la solicitud de ampliación de la suspensión No.1 del contrato por el tiempo señalado.(...)

Análisis del Supervisor

1. Es importante tener en cuenta que, con fecha de corte 11 de septiembre de 2021, las obras de la IPS SAUL QUIÑONES DEL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYAN se encontraban en un porcentaje de avance del 85.18%, tal como se estableció en los estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa FA-SASI-I-S- 004-2021 para la adquisición de la dotación hospitalaria, en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

•

2. El FONDO ADAPTACIÓN suscribió el 1 de febrero de 2022, los contratos de dotación de los 9 lotes para la dotación de cuatro (4) IPS entre las cuales se encuentra el *CENTRO DE SALUD SAUL QUIÑONES E.S.E. DEL MUNICIPIO DE MAGUI PAYAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*

3. No obstante lo anterior, en desarrollo de las actividades del contrato de obra No. 076-2015 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA IPS SAUL QUIÑONES DEL MUNICIPIO DE MAGÜI PAYAN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", su gió la necesidad de suspender su ejecución a partir del 13 de octubre de 2021 hasta el 3 de mayo de 2022, teniendo en cuenta las dificultades que manifestó el contratista para el acceso y paso de materiales y personal al municipio de Magüi Payán, por las condiciones de deslizamientos en la zona a causa de inundaciones derivadas de las fuertes lluvias que incrementaron altamente el nivel de afluente sobre las vías existentes, la cual fue ampliada en ocho (8) oportunidades hasta el 3 de mayo de 2022.

4. Una vez superadas las circunstancias de la suspensión 19 y sus ampliaciones, el 4 de mayo de 2022, se suscribió la Cesión del contrato de obra 076 de 2015, entre el Fondo Adaptación y la Unión temporal Infraestructura Hospitalaria Porti Jv- 2017 a favor de Ingenieria JV S.A.S.

5. Posteriormente, fue necesario suspender nuevamente el contrato de obra 076 de 2015, por el periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2022 y el 30 de junio de 2022, teniendo en cuenta que el contratista cesionario y la interventoría debían presentar propuesta al Fondo Adaptación para la modificación del contrato respecto a la inclusión de obras necesarias para la operación y funcionalidad de la infraestructura. La suspensión N° 20 fue ampliada en dos (2) oportunidades, toda vez que el Contratista no remitió a tiempo la documentación y los análisis requeridos por la interventoría y la Entidad para avanzar en la solicitud de adición y prórroga del referido contrato conforme con los compromisos definidos.

6. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión N° 20, se procedió al reinicio de la ejecución del proyecto de construcción de la IPS SAUL QUIÑONES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN el día 1 de julio de 2022, con la suscripción del otrosí No. 10, en el que se adicionaron actividades nuevas al contrato de obra, como la planta de tratamiento aguas residuales (PTAR) y asimismo, se estableció que el plazo contractual culminaría el día 17 de diciembre de 2022.

7. A partir del reinicio del contrato de obra, es decir, desde el 1° de julio de 2022, tanto la interventoría, como el Fondo Adaptación han realizado el respectivo seguimiento a las obras de la IPS, en aras de buscar reducir los tiempos de ejecución para iniciar con la etapa de dotación de la IPS; sin embargo, y de conformidad con los informes de interventoría

presentados durante este periodo de ejecución, el contrato de obra a la fecha no ha logrado obtener el rendimiento necesario para acometer con oportunidad las actividades a cargo en concordancia con el cronograma establecido.

8. Por lo anterior, se han realizado varios requerimientos por parte de la interventoría al contratista de obra, solicitando incremento de personal y presentación de un plan de contingencia que permita desarrollar el contrato de obra, con mayor celeridad. Así mismo, se han realizado diferentes reuniones de seguimiento con los contratistas en las que se ha conminado al contratista a mejorar su rendimiento en todos los frentes, especialmente en los que se instalará la dotación de la IPS, con el fin de buscar que los contratos de dotación reinicien lo antes posible.

9. El pasado 12 de septiembre de 2022, en aras de verificar el estado real de las obras, el Fondo Adaptación convocó a una visita de obra presencial a la IPS, iniciando con un recorrido programado en compañía de funcionarios del Departamento de Nariño, Secretario de Planeación del departamento; la Directora del Instituto Departamental de Salud y su profesional Jesús Arévalo; Secretario de Gobierno del Municipio de Magui (representando al Alcalde Municipal), representantes de la comunidad, personero del municipio y de la ESE (actual) del municipio; así como, director y residente de interventoría y residente y subcontratistas del contrato de obra; líder del sector salud, profesional social, profesional de apoyo a supervisión y profesional Biomédica por parte del Fondo Adaptación y contratista de dotación, este último, en cumplimiento de la obligación pactada contractualmente en la que se comprometió a: *la realización de una visita de preinstalaciones en la IPS a dotar y entregar un informe que contenga el resultado de la misma*. En dicha visita se realizó un recorrido por todas las instalaciones de la infraestructura hospitalaria, con el fin de observar los avances del contrato una vez reiniciado el pasado 1 de julio de 2022.

10. En este recorrido, se evidenció que el proyecto de la IPS SAUL QUIÑONES EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN actualmente, no cuenta con las características técnicas para realizar la instalación de la dotación, como consta en el informe de preinstalación del día 19 de septiembre de 2022 allegado por el contratista de dotación a la Entidad y como se puede observar en las siguientes fotografías:



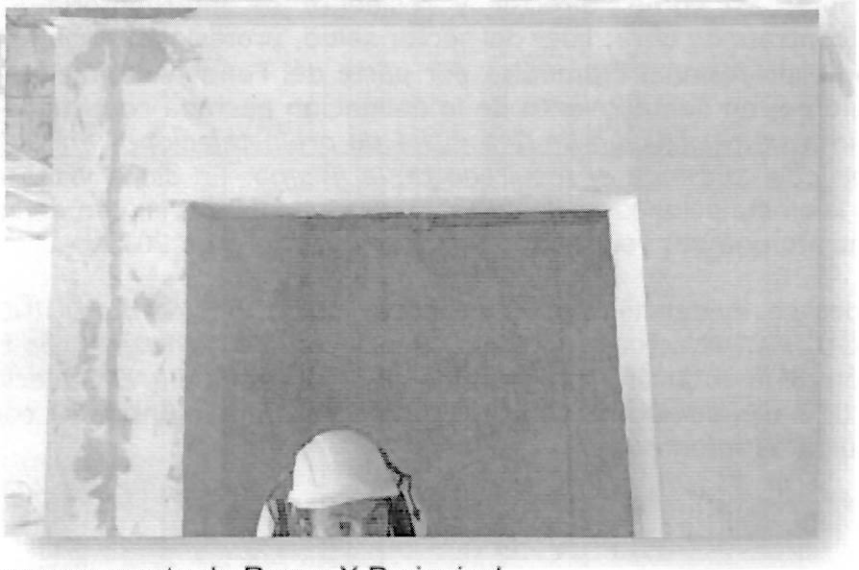
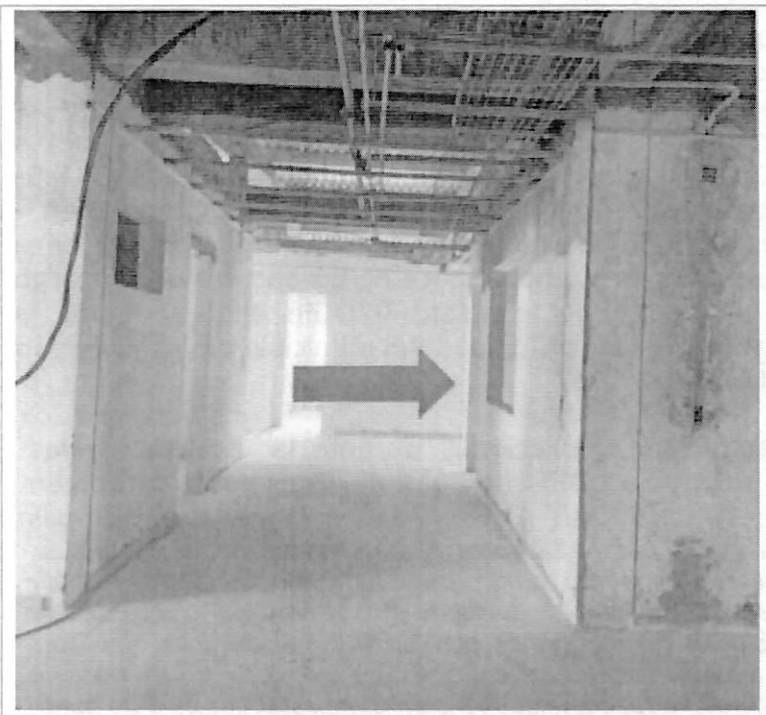


Imagen 4. Acceso a cuarto de Rayos X Periapical.



Acorde con los antecedentes descritos, es claro que, el Fondo Adaptación y la interventoría han requerido al contratista de obra del contrato no. 076 de 2015, sin embargo, es de mencionar que el porcentaje de avance de obra, referido hace un año, es decir, en septiembre de 2021, se modificó teniendo en cuenta el costo de la nueva actividad *(PTAR- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales)*, incluida en el contrato de obra. Por lo que a la fecha el porcentaje programado de obra incluyendo la PTAR es del 83.41% versus un ejecutado del 73,87%, evidenciando una desviación negativa del 9.54%, de conformidad con el último informe de interventoría a corte del 24 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que para la entrega al beneficiario de la IPS del municipio de Magüi Payán, se requiere que la misma se encuentre dotada acorde con los estándares definidos en la Resolución 3100 de 2019, en el contrato, anexos y demás documentos que le apliquen, esta supervisión considera procedente una suspensión por el término de dos (2) meses, del contrato No. FA-SASI-I-S-183-2022, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación de equipamiento hospitalario para la IPS Centro de Salud Saul Quiñones E.S.E. del municipio de Magui Payan en el departamento de Nariño.

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Realizado el análisis por parte de la Entidad a la matriz de riesgos, se observa que no se encuentra ningún riesgo asociado al motivo de la presente suspensión, no obstante, en el caso particular, la no entrega de la IPS por parte del contratista de obra, es un riesgo que a todas luces es atribuible a éste, por cuanto no se podrán iniciar las actividades de instalación de la dotación hospitalaria y no se podrá entregar la infraestructura hospitalaria a la comunidad beneficiaria.

Así las cosas, una vez el contratista de obra entregue la IPS del municipio de Magüi Payán, en condiciones técnicas conforme a los requerimientos de infraestructura de habilitación de servicios de salud, descritos en la Resolución 3100 de 2019, se podrá continuar con las actividades de dotación del mismo y de esta manera garantizar la adecuada instalación y puesta en funcionamiento de los bienes de equipamiento hospitalario objeto del contrato FA-SASI-I-S-183-2022, siendo necesario que el Contratista de Obra y de Dotación mantengan articulación a fin de concertar la ejecución de actividades de preinstalación y contar con información de obra requerida para la instalación del equipamiento acorde con el avance de las obras civiles a cargo del contratista Ingenieria JV S.A.S., en el marco del contrato 076 de 2015 y lograr la materialización del interés general, en especial el de la comunidad del municipio de Magüí Payán que se beneficiará con el proyecto hospitalario.

Ahora bien, respecto de las suspensiones y sus ampliaciones durante la vigencia de los contratos, conviene recordar lo que cita la sentencia 17434 de 2012 del Consejo de Estado en torno a la suspensión de los contratos estatales, así: *(...) La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permane r indefinida en el tiempo".*

Por tanto, el plazo del contrato puede ser válidamente suspendido de manera temporal, en procura del interés público que jurisprudencialmente se ha considerado como una causa que justifica el uso de la suspensión, en orden a conservar el vínculo contractual, pues conforme a la jurisprudencia administrativa, es válida la suspensión del plazo contractual como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de interés público, que de forma suficiente y justificada originen un estado de parálisis del contrato estatal, con miras a garantizar el interés general como fin de la contratación estatal, razón por la cual la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del estado.

Por lo anterior, las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución del Contrato FA-SASI-I-S-183-2022, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 29 de septiembre de 2022 y hasta el día 28 de noviembre de 2022, inclusive.

El plazo de ejecución **se reanudará el 29 de noviembre de 2022.** Es de anotar que la suspensión es por un tiempo limitado y concluido el plazo, se reanudará automáticamente el contrato sin necesidad de acta. No obstante, las partes acuerdan que en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes de común acuerdo podrán modificar las condiciones necesarias para proceder con el reinicio de éste, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio anticipado.

En este sentido, se deja constancia que, con la presente suspensión no se afectan los intereses de la Entidad ni del contratista y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato.

En este sentido, se deja constancia que, con la presente suspensión no se afectan los intereses de la Entidad ni del contratista y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato.

El contratista se compromete a informar al respecto a la aseguradora, con copia al Fondo Adaptación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta. Igualmente se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única constituida, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato, en el Fondo Adaptación para su respectiva aprobación.

El Líder de Sector Salud remitirá a la Secretaría General del Fondo Adaptación por correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción, la presente acta para que se proceda a su publicación en el sitio web de la entidad y en el SECOP. Así mismo se remitirá el original de esta acta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, para que sean incluidas en el expediente contractual, previo a lo cual deberá haberla registrado en el PSA, cuando aplique, y en todos los casos en el SIFA.

El acta requiere del aval del supervisor/interventor y Líder del Sector, Macroproyecto o área respectiva (igualmente deberá contar con el visto bueno del contratista de apoyo a la supervisión, de ser el caso).

Para constancia, se firma la presente Acta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

EDUARD GERLEIN CASTILLO E.
Representante Legal
ET SERVICES S.A.S.
Contratista

FANNY JEANNETTE MORA MONROY
Ordenadora del Gasto
FONDO ADAPTACIÓN

Aval Subgerente Regional

JUAN CARLOS ESCOBAR BARRERA
Subgerente de Gestión del Riesgo
FONDO ADAPTACIÓN

Vo. Bo. Líder del Sector Salud

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE DOTACIÓN No. FA-SASI-I-S-183-2022	Código:	8-MCT-F-02
	Versión:	1.2
	Fecha:	junio-2020

JAIRO ALBERTO SUAREZ
Asesor III – Líder Sector Salud
Supervisor Contrato FA-SASI-I-S-183-2022
FONDO ADAPTACIÓN

Aval apoyo a la supervisión,

PAULA FERNANDA CACERES GOMEZ
CONTRATISTA SECTOR SALUD

Anexos:

- Carta SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO FA-SASI-I-S-183-2022, - R-2022-021358 de fecha 26/09/2022
- Garantía única actualizada y RCE del contrato a suspender.
- Estudios previos del proceso de selección abreviada por subasta inversa FA-SASI-I-S- 004-2021
- Otro si No. 10 CONTRATO DE OBRA No. 076-2015 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN E INGENIERÍA J.V. S.A.S.
- OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 82 de 2015, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y G.O.C. SUCURSAL COLOMBIA.
- Informe y acta de visita de preinstalaciones del 12 de septiembre de 2022